



COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –

COMITÉ DE CRISIS

RESOLUCIÓN N°054/2021

VISTO:-

Que, en el marco por la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), se ha presentado al COE Local, una nota de fecha 15.04.2021, suscripta por el Presidente y otras autoridades del SPORTING CLUB M.S.D.C. y B., de nuestra ciudad, solicitando autorización para realizar dos (2) eventos en su Sala del Cine Teatro de la institución, prevista para los días 24 y 25 de abril del cte. año.

Y CONSIDERANDO:-

Que, el primero de los eventos es un espectáculo que ha sido programado para tener lugar el día 24.04.2021 desde la hora 21:30 denominado "Las Aventuras de Pirulo", mientras que el restante evento se programó para tener lugar el día siguiente a ese, o sea, el 25.04.2021, desde la hora 15:00, consistente en un evento institucional de la empresa Global Success Management Inc..-

Que, tal como reconoce la institución en su nota "*... Ambos eventos fueron planificados y confirmados hace aproximadamente un mes, cuando la situación de casos COVID era muy diferente a la actual*". La situación concreta es que, la realidad actual de la ciudad y región, dista completamente de lo que teníamos hace sólo un mes atrás, siendo notorio el crecimiento de casos.

Que, este COE Local ha dictado su Resolución N°052/2021 de fecha 05.04.2021, en la que en su fundamento se decía entre otras cosas que *"...tal como lo anunciara la propia Ministra de Salud de la Nación, en conferencia de prensa de fecha 28.03.2021, el artículo 4 de DNU vigente por la Pandemia de Coronavirus define, como uno de los indicadores para determinar el riesgo epidemiológico, al denominado "razón de los casos": que es el cociente resultante entre el número de casos confirmados acumulados en los últimos 14 días y el número de casos confirmados acumulados en los 14 días previos, si es superior a 1.20. En nuestro caso, al día de la fecha, ese cociente es superado muy en exceso, dado que ronda 3.75".-*

Que, a la fecha, ese cociente, lejos de reducirse, ha crecido a 4.75.

Que, la ocupación de camas en la ciudad ha crecido notablemente también en los últimos diez (10) días, y la tendencia no muestran que ello vaya a bajar, al menos en breve.

Que, por otra parte, en fecha 08.04.2021, se firmó un ACUERDO entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Intendentes y Jefes Comunales de la Provincia que, a su vez, resultó ser el sustento para el dictado del DECRETO N°281/2021 del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

En dicha Acta Provincia-Municipios, se plasmó que *"Los intendentes/as y Jefes/as Comunales que suscriben la presente acta, teniendo en cuenta las disposiciones emanadas del D.N.U. del Poder Ejecutivo Nacional y las recomendaciones realizadas por el COE Central para "coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial", se reúnen en forma virtual con el objeto de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia, a fin de salvaguardar el adecuado*



funcionamiento de los sistemas sanitarios locales y resguardar la salud de sus poblaciones”.

Asimismo, se expresó en la misma que los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población; que, cada Municipio y/o Comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas; que, el alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia; y que, en casos especiales, la autoridad local podrá acentuar las medidas restrictivas por un tiempo determinado.

Que, de lo expuesto, se concluye la necesidad de adoptar medidas que desalienten la realización de eventos o reuniones como los solicitados, al menos, durante la presencia de una situación epidemiológica en la ciudad que preocupa en sus índices y que nos exige –más que nunca- reforzar las medidas para evitar los contagios.

Por todo ello, contando con la anuencia de la unanimidad de los miembros presentes del COE Local, el:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al pedido realizado por el SPORTING CLUB M.S.D.C. y B., respecto a desarrollar dos (2) eventos en el Cine Teatro de



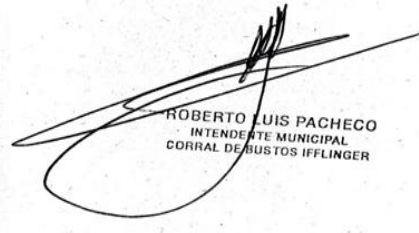
MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

la institución, los días 24 y 25 de Abril del cte., respectivamente, por las razones aludidas en el fundamento de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Abril de 2021.-




ROBERTO LUIS PACHECO
INTENDENTE MUNICIPAL
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER